

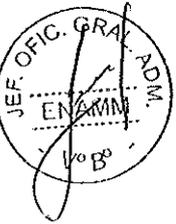
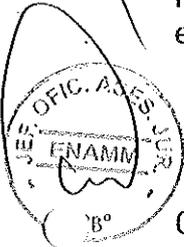


Resolución Directoral

N° 047 - 2019 DE/ENAMM

Callao, 06 FEB. 2019

VISTO las solicitudes de defensa legal y los anexos de compromiso de reembolso, propuesta de defensa y compromiso de devolución presentado por los señores Oficiales de Marina de Guerra del Perú Adrianzen Sánchez, Jhony Roberto, Aliaga Vidal, Milagros Lizbeth, Alva Torres, Cristian Eduardo, Cáceres Jave, Hans, Coello Vega, Raul Fernando, Contreras Morales, Sara Leonor, Cueva Torres, Helen Melisa, De La Haza Fuentes, Manuel, Díaz Marcelo, Lourdes Paola, Fernández Enriquez, Diego, García Tello, Oswaldo Jesús Santiago, Herrera Mamani, Marieta Gretzel, Infante Vincés, Gonzalo Andres, Lastra Linares, Miahela Milagros, Lazarte Jimenez, Omar Wilfredo, Leyton Arismendis, Walter David, Malaver Baron, Jorge Luis, Mestanza Johanson, Violeta Del Rosario, Mori Herrera, Juan Pablo Damian, Peralta Salas, Jose Valeriano, Pereyra Esteves, Alexa Margarita, Piana Olortegui, Jorge Francisco, Poma Gamboa, Hector Abel, Rispa Hoyos, Luis Angel, Santa Maria Carrillo, Jhonny Maikoll, Seminario Seminario, Jason, Soto Obando, Rodolfo, Talledo Manrique, Pedro Alonso, Vera Nuñez, Oscar Arturo, en su condición de Ex Tutores de Servicio de este Centro Superior de Estudios, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-2002-PCM, las entidades, instituciones y organismos del Poder Ejecutivo podrán contratar servicios especializados en asesoría legal, en el caso que sus funcionarios o servidores, aun cuando hayan cesado en sus cargos, sean demandados administrativa, civil o penalmente por actos, omisiones o decisiones adoptadas en el ejercicio regular de sus funciones.

Que, la Fiscalía Provincial Corporativa y Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal del Callao, Formaliza y continua la Investigación preparatoria, contra los Oficiales pre citados en su condición de cómplices de la presunta comisión del delito Contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado Doloso, en agravio del Estado Peruano, y en condición de autor de la presunta comisión del delito contra la Fe Pública en la modalidad de uso de documento falso, en agravio del Estado Peruano.

Que, mediante Opinión Legal N° 003-2019/OAJ de fecha 31 de enero del 2019 la Oficina de Asesoría Legal concluye que es procedente la contratación por parte de la Entidad, del servicio especializado en Defensa Legal, según lo previsto en el Decreto Supremo 018-2002 PCM de fecha 07 de marzo del 2002, a favor de los Oficiales peticionantes, hasta la culminación del proceso, en razón que los hechos que los involucran se refieren a actos, omisiones o decisiones adoptadas en el ejercicio regular de sus funciones.

Que, teniendo a la vista las solicitudes y los anexos presentados por los señores Oficiales de la Marina de Guerra del Perú en su calidad de Ex Tutores de Servicios de este Centro Superior de Estudios, se verifica que cumplen con los requisitos de admisibilidad, procedencia y garantía, por tanto corresponde atender las solicitudes de asignación de defensa legal solicitada por los ex Tutores de Servicio, para que sean asistidos legalmente ante la denuncia formulada por el Ministerio Público.

Estando a lo dispuesto, de conformidad con lo previsto en el inciso (d) del Artículo 8° de la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la visación del Sub Director, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las solicitudes de defensa legal formulada por los señores Oficiales de Marina de Guerra del Perú, Adrianzen Sánchez, Jhony Roberto, Aliaga Vidal, Milagros Lizbeth, Alva Torres, Cristian Eduardo, Cáceres Jave, Hans, Coello Vega, Raul Fernando, Contreras Morales, Sara Leonor, Cueva Torres, Helen Melissa, De La Haza Fuentes, Manuel, Díaz Marcelo, Lourdes Paola, Fernández Enríquez, Diego, García Tello, Oswaldo Jesús Santiago, Herrera Mamani, Marieta Gretzel, Infante Vincés, Gonzalo Andres, Lastra Linares, Miahela Milagros, Lazarte Jimenez, Omar Wilfredo, Leyton Arismendis, Walter David, Malaver Baron, Jorge Luis, Mestanza Johanson, Violeta Del Rosario, Mori Herrera, Juan Pablo Damian, Peralta Salas, Jose Valeriano, Pereyra Esteves, Alexa Margarita, Piana Olortegui, Jorge Francisco, Poma Gamboa, Hector Abel, Rispa Hoyos, Luis Angel, Santa Maria Carrillo, Jhonny Maikoll, Seminario Seminario, Jason, Soto Obando, Rodolfo, Talledo Manrique, Pedro Alonso, Vera Nuñez, Oscar Arturo, en condición de Ex Tutores de Servicio de este Centro Superior de Estudios, ante la denuncia a que se hace referencia en la parte considerativa de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 018-2002-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique la presente resolución mediante su publicación en el Portal Institucional www.enamm.edu.pe y Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Capitán de Navío
Director (e) de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Carlos Orlando HOLGUÍN Valdivia
00909385